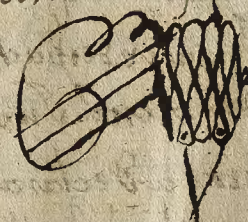


Naxia y Caravaca que en su nombre se buena errancia pelo Carran
 hoys pando cerrado de Naaba. hasido examinado, y aprorado sil Aute
 de Exador. y Alveitar en la Villa de Cehesin en virtud de la Facultad de q.
 para estos casos tenemos y de la Comision que para esto expedimoy
 al Sr. Alcalde mayor de dha Villa. ante quien presto el Juram.
 a corumbado de urax bien y fielmente, su aute. En esta inteligencia
 damos licencia al dho Josef Ferrn Garcia para que libremente
 sin pena ni calubnia alguna pueda urax. y exacer el ex pterada
 Aute de Exador. y Alveitar. y los Casos y Cotas a el recantes. y concen.
 nientes en todas las Ciudades Villas. y Lugares de los Reynos. y Señorios
 de S. M. poner su Fienda pu. ca. en ellos. y tener oficiales. y aprendices.
 Por tanto de parte del Rey nro Sr. exortamos y Regerimoy a V. V. C. C.
 V. V. S. S. y mercedes. y alor demas Jueces de S. M. ledesen. y conuienta
 urax el aute Rfexido. sin ponerle impedimto alguno ni que sobre
 ello sea desado ni molestado. lo las penas en que incurriero los que re.
 emmerenã conocar de Juridicion que no tienen. y de diez mil mar.
 para la Camara de S. M. antes le guarden. y hagan guardar todas
 las honras gracias mercedes. franqueras libertades. prerogativas. e in.
 munitades. que a semejantes maismos suelen y deben ser guar.
 dadas haciendo sele paguen. quales quier maravedis y otras cosas
 que por raxon de su Aute le fueren devidos. y declaramos q. el
 suso dho apagado el dia de la media acorata. Dado y sellado con el
 Delib.º. Porro Alveitaros en Madrid a veinte y nueve de octubre
 de mil ochocientos dos. = Domingo Garcia = Bernardo Rodriguez =
 segimundo Malaf = Jo Manuel Sorquillo. Enno. al Rey nro. Sr.
 y el Sr.º Porro Alveitaros. despacho este titulo. y licencia de acuerdo
 de los Sr.ºs. de el. y lo signe y firme = Entremonio de verdad = ma.
 nuel Sorquillo

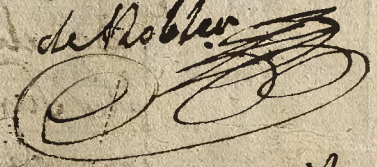
La copia de su dñsinal aque me refiero. y de el tri a el contenido Josef
 Ferrn Garcia en fe de lo qual. y cumplimto de lo mandado. lo signo y fir.
 mo en esta Villa de Caravaca de siete de Mayo de mil ochocientos y tres.
 Entre lineas = y Justicias de

Josef Ferrn

Garcia



Antonio Thomacilla
de Nobles



En la Villa de Caravaca en siete de Mayo de mil ochocientos y tres.
 y fue: prueba Citar. Am. di. om. p. medio y p. o.